



# Resolución Administrativa

Lima, 06 de Setiembre de 2023



## VISTO:

El Expediente N° 11590-23

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;



Que, mediante Nota Informativa N° 061-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2023, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento requiere a la Oficina Ejecutiva de Administración, el Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI San Bartolomé;

Que, con solicitud de Cotización N° 00072, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, realiza la indagación de mercado con la finalidad de obtener pluralidad de proveedores que cumplan con lo requerido para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 152-OL N° 043-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la indagación de mercado realizado por el Equipo de Programación, para la evaluación respectiva;

Que, con Memorando N° 059-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística, la evaluación de la indagación de mercado de los postores para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 079-OL N° 077-EP-HONADOMANI.SB-2023, solicita la inclusión en el PAC 2023 para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Pintado de Fachada Institucional y Rejas Perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé", el mismo que luego de la indagación de mercado asciende a la suma de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles);

Que, con Nota Informativa N° 329-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tomando en referencia la Nota Informativa N° 299-UP-HONADOMANI-SB-2023, informa a la Oficina Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé" otorgó la





Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000082 por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.27.21 y Meta SIAF 092;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 18 de abril de 2023, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé", por la suma de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles);



Que, con Nota Informativa N° 004-2023-CS-A.S. N° 0081-2023-HONADOMANI-SB, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-HONADOMANI-SB, informa a la Oficina Ejecutiva de Administración sobre la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección antes mencionado, toda vez que no cuenta con el marco presupuestal correspondiente, concluyendo que se debe derivar el expediente a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de que informe si persiste la necesidad del servicio;



Que, mediante Nota Informativa N° 824-2023-OSGYM-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite los Términos de Referencia modificados para continuar con los trámites correspondientes para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Pintado de Fachada Institucional y Rejas Perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, a través de la solicitud de Cotización N° 00374, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, realiza la indagación de mercado con la finalidad de obtener pluralidad de proveedores que cumplan con lo requerido para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, mediante Proveído N° 452-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 687-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, y remite a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la indagación de mercado realizado por el Equipo de Programación, para la evaluación respectiva;

Que, a través del Proveído N° 56-2023- OSGYM-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace suyo el Memorando N° 292-2023-OSGYM-OEA-HONADOMANI-SB, y remite a la Oficina de Logística, la evaluación de la indagación de mercado de los postores para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 451-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa sobre la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé", el mismo que asciende a la suma de S/ 132,961.39 (Ciento Treinta y Dos Mil con Novecientos Sesenta y Uno 39/100 soles);

Que, con Proveído N° 596-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística tomando en referencia la Nota Informativa N° 937-UP-HONADOMANI-SB-2023 la Oficina Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que no existe Recursos Adicionales para coberturar el requerimiento solicitado;

Que, mediante Proveído N° 791-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística tomando en referencia la Nota Informativa N° 819-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023 comunica a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento que no se podrá contratar el Servicio de Mantenimiento



# Resolución Administrativa

Lima, 06 de Setiembre de 2023



correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI San Bartolomé por falta de recursos presupuestales, asimismo indica que se debe solicitar la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-HONADOMANI-SB;



Que, con Proveído N° 156-2023-OSGYM-OES-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento tomando en referencia la Nota Informativa N°1030-2023-OSGYM-OEA-HONADOMANI-SB solicita la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-HONADOMANI-SB para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé al no persistir la necesidad de contratar la prestación antes indicada;

Que, con Informe Técnico N° 030 -2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística concluyó que es procedente, cancelar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023-HONADOMANI-SB para la contratación del "Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles);



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la Cancelación Total** del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2023-HONADOMANI-SB para la contratación Servicio de Mantenimiento correctivo de infraestructura pintado de fachada institucional y rejas perimetrales del HONADOMANI "San Bartolomé" bajo la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023-HONADOMANI-SB.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
FEDATARIO

SRA. MONICA GUERRA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha.....

DJTR/RFP/ADLCS/JQVO/  
Cc.

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Archivo

